

asignados? El empréstito era imposible, dado el desorden en que se encontraba la deuda y la poca confianza que inspiraban los empeños de la república. Fácil era emitir asignados, y para esto bastaba la imprenta nacional; pero para cubrir los menores gastos había que emitir enormes cantidades de papel, es decir, cinco ó seis veces más que su valor nominal; y de este modo se aumentaba irremediamente la gran calamidad de su descrédito, originándose un nuevo encarecimiento en las mercancías. Veamos lo que el genio de la necesidad inspiró, en medio de tales conflictos, á los hombres encargados de salvar la Francia.

La primera y más indispensable medida era la de ordenar la deuda pública, é impedir que se subdividiese en contratos de todas formas y épocas que por sus diferencias de origen y naturaleza ocasionasen un agiotaje peligroso y contrarrevolucionario. El reconocimiento de títulos antiguos, su revisión y clasificación exigían una ciencia particular é introducían una espantosa complicación en la contabilidad. Sólo en París podían cobrarse estas rentas, y muchas veces la división del crédito en pequeñas porciones obligaba á los poseedores á presentarse á veinte pagadores distintos. Había la deuda constituida, la deuda exigible á plazo fijo, la deuda que provenía de la liquidación, y de este modo estaba el erario expuesto todos los días á vencimientos, y obligado á procurarse capitales para reembolsar las sumas vencidas. «Es preciso uniformar y republicanizar la deuda», dijo Cambón, y propuso convertir todos los contratos de los acreedores del Estado en una inscripción sobre un gran libro que se llamaría *Gran libro de la deuda pública*. Esta inscripción y el extracto que se libraría á los acreedores, serían en adelante los únicos títulos; y para tranquilizarlos respecto á la seguridad y conservación de este libro, se debía depositar un duplicado en los archivos de la tesorería, que además no se hallarían menos expuestos al fuego y demás accidentes que los registros de los notarios. De consiguiente los acreedores tenían que presentar sus títulos en un término dado, para inscribirlos y quemarlos después. Los notarios tenían orden de entregar todos los títulos de que fuesen depositarios, y se les castigaba con diez años de presidio si antes de entregarlos guardaban algunos ó expedían copias de ellos. Si el acreedor dejaba transcurrir seis meses sin hacerse inscribir, perdía los intereses; si dejaba pasar un año, perdía el capital. «De este modo, decía Cambón, la deuda contraída por el despotismo no podrá distinguirse de la que después ha contraído la revolución; y desafío al señor despotismo, si resucita, á que reconozca su antigua deuda cuando se haya confundido con la nueva. Hecha esta operación, veréis al capitalista que desea un rey, porque un rey es su deudor, y teme perder su crédito si su deudor no se restablece, desear la república, que llegará á ser su deudora, porque perdiéndola temerá perder su capital.»

No era ésta la única ventaja de dicha institución; tenía otras no menos grandes, y con ella sobre todo comenzaba el sistema del crédito público. El capital de cada deuda se convertía en una deuda perpetua de cinco por ciento, de modo que el acreedor de una cantidad de mil francos se hallaba inscrito en el gran libro por una renta de cincuenta francos. De esta manera las deudas anteriores, entre las cuales se encontraban algu-

nas de intereses usurarios, otras que sufrían descuentos injustos, ó se hallaban gravadas con ciertos impuestos, quedaban reducidas á un interés uniforme y equitativo. Convirtiendo su deuda el Estado en una renta perpetua, no estaba ya expuesto á vencimientos ni á tener que reintegrar el capital, con tal que se pagasen los intereses, hallando además un medio fácil y ventajoso de desahogarse, cual era el de comprar la renta en la plaza cuando llegase á bajar más que su valor, de tal manera que aunque una renta de cincuenta libras de réditos y de mil francos de capital no valiese más que novecientas ú ochocientas libras, el Estado ganaría, decía Cambón, una décima ó una quinta parte del capital comprándola en la plaza. Este rescate no estaba aún organizado por medio de una amortización fija, pero se iba ya columbrando el medio y la ciencia del crédito público principiaba á formarse. Así, la inscripción en el gran libro simplificaba la forma de los títulos, ligaba la existencia de la deuda á la de la república, y convertía los créditos en una renta perpetua, cuyo capital no era reintegrable, pero cuyo interés era el mismo para todas las inscripciones. Esta idea era sencilla y tomada en parte de los ingleses; pero se necesitaba mucha resolución y firmeza en la práctica para aplicarla á Francia, y había un gran mérito en la idea de hacerlo inmediatamente. Puede hallarse sin duda alguna cosa forzada en una operación que cambiaba de un modo tan brusco la naturaleza de los títulos y créditos, los reducía á un mismo interés y daba por nulos los que no se presentaban á esta conversión; pero para un Estado la justicia es el mejor orden posible, y aquella grande y enérgica unificación de la deuda convenía á una revolución atrevida y completa, que tenía por objeto someterlo todo al derecho común.

El proyecto de Cambón unía á este atrevimiento un respeto escrupuloso para las obligaciones contraídas con los extranjeros, á quienes se había prometido pagarles en épocas fijas. En él se declaraba que no teniendo curso los asignados fuera de Francia, los acreedores extranjeros serían pagados en metálico á plazos determinados. Además, habiendo contraído los ayuntamientos deudas particulares que no pagaban, causando así el quebranto consiguiente á sus acreedores, el Estado se encargaba de ellas, no apoderándose de sus propiedades sino por el valor de las sumas á que aquéllas ascendiesen.

Adoptóse del todo este proyecto (24 de agosto), y se ejecutó tan bien como se había concebido, quedando el capital de la deuda, así uniformada, convertido en una suma de doscientos millones anuales de renta. Para reemplazar los antiguos impuestos de diferente especie de que se hallaba ésta recargada, creyóse conveniente imponerle una contribución de una quinta parte, la cual reducía el pago de los intereses á ciento sesenta millones. De esta manera todo se simplificaba y esclarecía, destruyéndose un manantial perenne de agiotaje, y renaciendo la confianza, porque no podía suceder la bancarrota parcial en determinada especie de crédito, y una quiebra general de toda la deuda no era de suponerse.

Desde este momento era más fácil recurrir á un empréstito, y vamos á ver de qué manera se valieron de esta medida para sostener los asignados.

El capital de que disponía la revolución para hacer

frente á sus gastos extraordinarios consistía únicamente en los bienes nacionales, y este capital representado por los asignados fluctuaba en la circulación. Era preciso, pues, favorecer las ventas para recoger los asignados y darles valor escaseándolos; pero el medio mejor de conseguirlo, aunque no el más fácil, eran las victorias. Para suplirlas, se idearon muchos arbitrios; por ejemplo, habíase permitido á los compradores realizar sus pagos en muchos años; pero esta medida ideada para favorecer á los colonos, haciéndolos propietarios, era más propia para estimular las ventas que para hacer ingresar los asignados. A fin de disminuir con más seguridad la cantidad de éstos en circulación, se había acordado hacer el pago de los empleos una parte en asignados y otra en *vales de liquidación*. Si el pago ascendía á menos de tres mil francos, debía saldarse en asignados; si pasaba de esta cantidad, debía serlo en vales, que no circulaban como moneda, ni podían dividirse en cantidades menores de diez mil libras, ni traspasarse de otro modo que como los demás valores al portador y que eran recibidos en pago de bienes nacionales. De este modo se disminuían los convertidos en moneda forzosa, pues todo lo que se transformaba en vales de liquidación consistía en cantidades poco divididas y difícilmente transmisibles, que los ricos conservaban en su poder separadas de la circulación y del agiotaje.

Para contribuir aún más á la venta de los bienes nacionales, declaróse, al crear el gran libro, que las inscripciones de rentas se recibirían por mitad en el pago de estos bienes, medida que debía producir nuevas ventas y nuevas salidas de asignados.

Pero todos estos medios no bastaban, y la cantidad de papel-moneda era aún muy considerable. La Asamblea Constituyente, la Legislativa y la Convención habían decretado sucesivamente la creación de cinco mil cien millones de asignados: cuatrocientos ochenta y cuatro millones quedaban sin emitir en las arcas, y de consiguiente no se habían puesto en circulación sino cuatro mil seiscientos diez y seis millones, habiéndose recogido parte de ellos por las ventas, y como los compradores podían tomar plazos para los pagos, se debían aún bajo este concepto de doce á quince millones. En resumen, se habían recogido ochocientos cuarenta millones de asignados, que se fueron quemando, y restaban en circulación por el mes de agosto de 1793 tres mil setecientos setenta y seis millones.

El primer cuidado fué privar del valor de moneda á los asignados con busto real, que se conservaban con preferencia y hacían mucho daño á los asignados republicanos por la mayor confianza que inspiraban. Aunque reducidos á tal estado, no dejaron de tener un valor: se transformaron en efectos al portador y pudieron emplearse en pago de contribuciones ó de bienes nacionales hasta 1.º de enero del año siguiente, en cuya época quedaban sin ningún valor: estos asignados representaban la suma de quinientos cincuenta y ocho millones. Con esta medida iban á desaparecer de la circulación antes de cuatro meses, y como se sabía que todos estaban en manos de especuladores contrarrevolucionarios, se daba una prueba de equidad no anulándolos, sino obligándolos solamente á entrar en el tesoro.

Ya se recordará que en el mes de mayo, cuando se declaró como principio que habría ejércitos llamados

revolucionarios, se decretó al mismo tiempo que se establecería un empréstito forzoso de mil millones sobre las gentes acomodadas para subvenir á los gastos de una guerra de la que, como aristócratas, eran reputados autores, y á la cual no querían consagrar ni sus personas ni sus fortunas. Este empréstito, repartido como vamos á ver, se destinó, según el proyecto de Cambón, á retirar de la circulación mil millones de asignados; y para dejar la elección á los ciudadanos de mejor voluntad, asegurándoles algunas ventajas, se abrió al mismo tiempo un empréstito voluntario. Los que se presentaban á llenarlo, recibían una inscripción de renta de cinco por ciento ya decretada, y de este modo obtenían el interés de sus fondos, pudiendo con esta inscripción eximirse del empréstito forzoso, á lo menos por la cantidad entregada en el voluntario. Los ricos de mala voluntad que esperaban la realización del empréstito forzoso, recibían un título de ningún interés, y que, como la inscripción de renta, no era más que un título republicano con cinco por ciento de menos. Ultimamente, como según la nueva ley podían servir las inscripciones por mitad en el pago de bienes nacionales, los prestamistas voluntarios que recibían una inscripción de renta tenían la facilidad de reintegrarse inmediatamente en bienes nacionales, cuando por el contrario los certificados del empréstito forzoso no se debían tomar en pago de las posesiones adquiridas sino dos años después de la paz; pues, según el proyecto, era conveniente interesar á los ricos en el pronto término de la guerra y pacificación de Europa.

El empréstito forzoso ó voluntario haría ingresar mil millones de asignados, que debían quemarse; y además, por medio de las contribuciones atrasadas iban á recogerse setecientos millones, de los cuales quinientos cincuenta y ocho estaban ya privados del valor de moneda y recibidos únicamente en pago de contribuciones; por lo cual podía asegurarse que en dos ó tres meses se quitarían de la circulación: primero, los mil millones del empréstito, y después los setecientos de contribuciones. La cantidad flotante de tres mil setecientos setenta y seis millones se hallaba reducida á dos mil setenta y seis; y suponiendo, como era probable, que la facultad de cambiar las inscripciones de la deuda en bienes nacionales produciría nuevas adquisiciones, se podrían recoger por este medio de quinientos á seiscientos millones más. De consiguiente la masa total quedaría reducida tal vez, por este medio, á mil quinientos ó mil seiscientos millones. Reduciendo así por el momento la suma flotante á menos de la mitad, se devolvía su valor á los asignados y los cuatrocientos ochenta y cuatro millones existentes en caja podían ponerse en circulación. Los setecientos millones procedentes de los impuestos y de los cuales quinientos cincuenta y ocho debían recibir el busto republicano antes de volver á circular, recobraban también su valor, y podían emplearse al año siguiente. Habíase conseguido por el momento restablecer el crédito á los asignados, y esto era lo más esencial. Si se conseguían triunfos, la victoria los realzaría del todo, y podrían emitirse otros, realizando los bienes nacionales restantes, que eran considerables y aumentaban diariamente con las emigraciones.

La realización precipitada del empréstito forzoso era, por su naturaleza, necesariamente arbitraria. ¿Cómo

graduar los bienes sin error y sin injusticia en una época de calma á no tomarse el tiempo necesario y á no consultar todas las probabilidades? Pues lo que no es posible aun en las circunstancias más favorables, debía serlo mucho menos en un tiempo de violencia y de precipitación. Pero cuando había que trastornar tantas existencias y cortar tantas cabezas, ¿qué significaba una equivocación en las riquezas ó algunas inexactitudes de repartición? Instituyóse, pues, para el empréstito forzoso y para las requisiciones una especie de dictadura, confiándola á los Ayuntamientos. Todo individuo estaba obligado á declarar el estado de sus rentas; el consejo general nombraba en cada municipio revisores que decidían, según sus conocimientos de las localidades, si las declaraciones eran verosímiles; y si las creían falsas, tenían derecho para duplicarlas. En las rentas de cada familia se dejaban mil francos por individuo, marido, mujer é hijos; y todo lo demás era considerado como superfluo y por lo tanto sujeto á la contribución. De mil francos á diez mil de renta contribuyente, la cuota era una décima parte: mil francos de superfluo pagaban cien francos, dos mil pagaban doscientos, y así sucesivamente. Toda renta superflua que pasase de diez mil francos debía pagar una cantidad igual á su valor. De esta manera, la familia que además de los mil francos concedidos por individuo, y de los diez mil de superfluo sujetos á pagar la décima parte de contribución, gozase todavía de una renta superior, debía entregar en empréstito todo el excedente; de modo que una familia compuesta de cinco individuos con cincuenta mil libras de renta, tenía cinco mil francos considerados necesarios y diez mil francos sujetos á la décima parte de contribución y reducidos á nueve que en junto componían catorce, debiendo entregar en este año los treinta y seis mil francos restantes al empréstito forzoso ó voluntario. Tomar una anualidad de lo superfluo á todas las clases opulentas, no era ciertamente un rigor excesivo, cuando tantos ciudadanos iban á expirar en los campos de batalla; y esta cantidad, que por otra parte hubiera podido tomarse sin condición, como impuesto forzoso de guerra, se convertía en un título republicano, que podía emplearse en rentas contra el Estado ó en porciones de bienes nacionales (1).

Esta grande operación consistía, pues, en retirar de la circulación mil millones de asignados, tomándolos de los ricos; en quitar á estos mil millones su cualidad de moneda y de valor corriente, haciendo de ellos una simple delegación sobre los bienes nacionales que los ricos podían ó no emplear en una porción correspondiente de estos bienes. De esta manera se les obligaba á ser compradores, ó á lo menos á entregar la misma cantidad de asignados que hubiesen dado si lo fueran. En una palabra: era la colocación forzosa de mil millones de asignados.

A éstas medidas, destinadas á sostener el papel moneda, agregáronse aún otras. Después de aniquilar la rivalidad de los antiguos contratos sobre el Estado y de los asignados con la efigie real, era preciso desterrar también la competencia de las acciones de las compañías financieras. Decretóse, pues, la abolición de la de

(1) El decreto sobre el empréstito forzoso es del 3 de septiembre.

seguros sobre la vida, de la caja de ahorros, y de todas aquellas, en fin, cuyos fondos consistían en acciones al portador, en efectos negociables y en inscripciones en un libro, transmisibles á voluntad. Decidióse que su liquidación se hiciera en un corto plazo y que sólo el gobierno pudiera crear en lo sucesivo este género de establecimientos. Mandóse presentar muy pronto un informe sobre la Compañía de las Indias que por su importancia exigía un examen particular. No era dado impedir la existencia de las letras de cambio sobre el extranjero; pero declaróse traidores á la patria á los franceses que colocaran sus fondos en bancos ó cajas de comercio de los países con los que estaba la república en guerra. Por último apelóse á severas medidas contra el metálico y el comercio que con él se hacía. Habíase impuesto ya el castigo de seis años de prisión á todo aquel que vendiese ó comprara numerario, es decir, que lo recibiera ó diera por una suma diferente en asignados; también se impuso una multa á todo vendedor ó comprador de mercancías que exigiese un precio distinto, según que el pago se estipulara en metálico ó en asignados; pero como tales hechos eran difíciles de comprobar, se tomó venganza aumentando la pena. Todo individuo convicto de haber rehusado en pago asignados, de haberlos dado ó recibido con una pérdida cualquiera, era condenado á una multa de tres mil francos y seis meses de arresto por la primera vez; y en caso de reincidencia, á una multa doble y veinte años de presidio. Ultimamente, como la moneda de vellón era indispensable en los mercados, y no se podía suplir fácilmente, mandóse que se utilizasen las campanas para fabricar décimos, medios décimos, etc., que valían dos sueldos ó uno, etc.

Pero por más medios que se empleasen para dar su valor á los asignados, suprimiendo las rivalidades que tanto les perjudicaban, no se podía esperar ponerlos al nivel del precio de las mercancías, y era forzosamente preciso rebajar el precio de éstas. Por otra parte, el pueblo creía en la malevolencia de los mercaderes; suponía la existencia de los logreros, y cualquiera que fuese la opinión de los legisladores, no podía contener por este concepto á un pueblo que se desencadenaba sobre todos los otros. Se necesitaba, pues, hacer para todas las mercancías lo que se había hecho ya respecto al trigo: expidióse un decreto que calificaba el acaparamiento de crimen capital, castigándole con la pena de muerte; y era considerado como logrero *el que sustrajera de la circulación los artículos de primera necesidad*, sin ponerlos públicamente en venta. Los artículos declarados de *primera necesidad* eran el pan, el vino, la carne, los granos, la harina, las legumbres, las frutas, el carbón, la leña, la manteca, el sebo, el cáñamo, el lino, la sal, el cuero, las bebidas, las salazones, los paños, la lana y todas las telas, excepto las sederías. Los medios de ejecución para cumplimentar semejante decreto eran necesariamente inquisitoriales y vejatorios, pues debía hacerse de antemano por cada mercader la declaración de lo que poseía en almacén, y era preciso comprobar estas declaraciones por medio de visitas domiciliarias. Todo fraude ó complicidad era castigado con pena de muerte, como el hecho mismo. Varios comisionados nombrados por los ayuntamientos tenían el encargo de exigir la presentación de las facturas y, según

ellas, fijar un precio que, dejando una utilidad módica al mercader, estuviera en armonía con los medios del pueblo. Pero si, añadía el decreto, el subido precio de las facturas imposibilitara la utilidad de los traficantes, no por eso se efectuará menos la venta al precio que pueda pagar el comprador. Así, pues, en este decreto como en aquel que ordenaba la declaración de los trigos y su precio máximo, dejábase á los ayuntamientos el cuidado de fijar la tarifa, según el estado de las cosas en cada localidad. Bien pronto iba á ser necesario generalizar aún estas medidas, haciéndolas más violentas y extendiéndolas más.

Las operaciones militares, administrativas y financieras de aquella época se concibieron, pues, tan fácilmente como lo permitía la situación, y con tanto vigor como lo exigía el peligro. Toda la población, dividida en generaciones, estaba á la disposición de los representantes, y podía ser llamada para batirse, fabricar armas, ó bien para curar á los heridos. Todas las antiguas deudas, reducidas á una sola republicana, hallábanse expuestas á sufrir la misma suerte y á no tener más valor que los asignados. Destruíanse las rivalidades multiplicadas de los antiguos contratos, de los asignados reales y de las acciones de las compañías; se evitaba que los capitales se empleasen en estos valores privilegiados, asimilándolos todos; y no volviendo á ingresar los asignados, tomábanse mil millones de ellos á los ricos, haciéndolos pasar del estado de moneda al de una mera sustitución sobre los bienes nacionales. En fin, para establecer una relación forzosa entre las monedas y los artículos de primera necesidad, confiábase á los ayuntamientos el cuidado de buscar todas las subsistencias y las mercancías, para hacerlas vender á un precio conveniente en cada localidad. Jamás gobierno alguno adoptó á la vez medidas más vastas ni más atrevidamente imaginadas; y para acusar á sus autores de violencia, sería preciso olvidar el peligro de una invasión universal y la necesidad de vivir de los bienes nacionales sin compradores. Todo el sistema de los medios forzosos provenía de estas dos causas. Hoy día, una generación superficial é ingrata critica estas operaciones; califica á las unas de violentas, y á las otras de contrarias á los sanos principios de economía, y agrega la ingratitud á la ignorancia de la época y de la situación. Examínense los hechos, y seáse al fin justos con unos hombres que tantos esfuerzos hicieron y tantos peligros arrojaron por salvarnos.

Después de estas medidas generales de hacienda y administración, adoptáronse otras más especialmente apropiadas para cada teatro de la guerra. Decretáronse, por fin, los medios extraordinarios hacía largo tiempo resueltos respecto á la Vendée. El carácter de esta guerra era ya bien conocido; las fuerzas rebeldes no consistían en tropas organizadas que se pudiesen aniquilar alcanzando victorias, sino en una población que, al parecer pacífica y ocupada en sus trabajos agrícolas, levantábase de pronto á una señal convenida, agobiaba con su número, sorprendía con su imprevisto ataque á las tropas republicanas, y en caso de una derrota se ocultaba en sus bosques y campos, continuando sus faenas sin que pudiera distinguirse el que había sido soldado del que no dejó de ser campesino. Una lucha tenaz de más de seis meses, varios levantamientos que

fueron en algunas ocasiones de cien mil hombres, actos de la mayor temeridad, una nombradía formidable, y la opinión establecida de que el mayor peligro de la revolución estaba en aquella guerra civil devoradora, eran otras tantas causas que debían llamar la atención del gobierno sobre la Vendée, obligándole á tomar las medidas más energicas é iracundas. Hacía ya largo tiempo se decía que el único medio de someter á este desgraciado país no era el de combatirlo, sino destruirle, puesto que sus ejércitos no estaban en ninguna parte y se hallaban en todas. Estos deseos quedaron satisfechos por



El general Menou

un decreto formidable (1.º de agosto) en que la Vendée, los últimos Borbones y los extranjeros eran condenados todos á la vez al exterminio. A consecuencia de este decreto, ordenóse al ministro de la Guerra que enviase á los departamentos rebeldes materiales combustibles para incendiar los bosques, los sotos y los retamares. «Los bosques, decía el decreto, serán talados, las guardas de los rebeldes destruidas; recogerán las cosechas las compañías de jornaleros, se cogerán los ganados, y todo se transportará fuera del país, lo mismo que los ancianos, las mujeres y los niños, á cuya subsistencia se proveerá con todas las consideraciones debidas á la humanidad.» Preveníase además á los generales y á los representantes comisionados, que hiciesen alrededor de la Vendée los acopios necesarios para alimentar un gran número de hombres, y efectuar después en los departamentos inmediatos, no una leva parcial, como en los demás puntos de Francia, sino repentina y general, confundiendo de este modo una población con otra. La elección de los hombres respondía de la naturaleza de estas medidas. Hemos visto á Birón, Berthier, Menou y Wéstermann comprometidos y depuestos por haber sostenido el sistema de la disciplina, y Rossignol, in-

fractor de ella, puesto en libertad por los agentes del ministerio. El triunfo del sistema jacobino fué completo. Rossignol, mero comandante de batallón, fué nombrado de repente general en jefe del ejército de las costas de la Rochela. Ronsin, jefe de aquellos agentes del ministerio, que llevaban á la Vendée todas las pasiones de los jacobinos, sosteniendo que no se necesitaban generales expertos, sino francamente republicanos; que no se debía hacer una guerra regular, sino exterminadora; que todo hombre recién alistado era soldado, y que todo soldado podía ser general; Ronsin decimos, jefe de aquellos agentes, fué en cuatro días capitán, comandante de escuadrón y general de brigada, y se agregó á Rossignol con todos los poderes del mismo ministro, para presidir la ejecución de este nuevo sistema de guerra. Ordenóse al mismo tiempo que la guarnición de Maguncia se trasladase en posta desde el Rhin á la Vendée.

La desconfianza era tal, que se había arrestado á los generales de esta valerosa guarnición porque capitularon; pero felizmente el valeroso Merlin, escuchado siempre con la consideración debida á un carácter heroico, fué á dar testimonio de su fidelidad y bravura. Kléber y Aubert-Dubayet fueron restituidos á sus soldados, que trataban de ponerlos en libertad á viva fuerza, y se trasladaron á la Vendée, donde debían reparar con su habilidad los desastres causados por los agentes del ministerio. Existe una verdad que debemos repetir siempre: la pasión no es nunca sabia ni ilustrada; pero sólo la pasión puede salvar á los pueblos en los apuros extremados. El nombramiento de Rossignol era una osadía extraña, pero al mismo tiempo una resolución bien tomada, pues no permitía las medidas incompletas en aquella funesta guerra de la Vendée, obligando á pronunciarse á todas las autoridades locales que aún vacilaban. Aquellos fogosos jacobinos, diseminados en los ejércitos, trastornábanlos á menudo; pero les comunicaban esa energía y resolución, sin la cual no hubiera habido armamento, ni víveres, ni medios de ninguna especie; trataban con inicua injusticia á los generales, mas no permitían que ninguno se debilitase ni vacilara. Bien pronto veremos cómo su loco ardimiento, combinado con la prudencia de hombres más serenos, produjo los resultados más grandes y felices.

Kilmaine, autor de la magnífica retirada que salvó al ejército del Norte, fué reemplazado al punto por Houchard, antes general del ejército del Mosela, y que gozaba de gran reputación de intrepidez y celo. En el comité de salvación pública se hicieron algunos cambios: Thuriot y Gasparín, que estaban enfermos, presentaron su dimisión, reemplazando á uno de ellos Robespierre, que entró al fin en el gobierno, y cuya inmensa influencia reconoció y sufrió al fin la Convención, que hasta entonces no le había nombrado aún para ningún comité.

Á todas estas medidas administrativas y militares se agregaron otras de venganza, siguiendo la costumbre de acompañar á los actos de energía los de crueldad. Ya se ha visto que á petición de los enviados de las asambleas primarias se había acordado una ley contra los sospechosos. Faltaba sólo presentar el proyecto, y pedíase todos los días, diciendo que no era suficiente el decreto de 17 de marzo, por el cual se dejaba á los aris-

tócratas fuera de la ley. Este decreto exigía un juicio, y deseábase otro que permitiese encarcelar sin juzgar, y sólo para asegurarse de la persona de los ciudadanos sospechosos por sus opiniones.

Entretanto, resolvióse que los bienes de todos aquellos que estuviesen fuera de la ley pertenecerían á la república, y se exigieran después disposiciones más severas respecto á los extranjeros. Ya estaban bajo la vigilancia de los comités que se titularon revolucionarios; pero queríase más. La idea de una conspiración extranjera, cuyo motor suponían á Pitt, ocupaba más que nunca el ánimo de todos.

Una cartera encontrada en los muros de una de nuestras ciudades fronterizas contenía cartas escritas en inglés, de las que se dirigían los agentes de Inglaterra en Francia: era cuestión en aquéllas de sumas considerables enviadas á ciertos agentes secretos diseminados en nuestros campamentos, en las plazas fuertes y en las principales ciudades. Los unos estaban encargados de relacionarse con los generales para pervertirlos, y tomar informes exactos acerca de nuestras fuerzas, de nuestras plazas y abastecimientos; los otros tenían la misión de introducirse en los arsenales y en los almacenes con mechas fosfóricas para prender fuego. «Haced que suba el cambio á doscientas libras por una libra esterlina, decían también estas cartas; es preciso desacreditar lo más posible los asignados, y rehusar todos aquellos que no tengan la efigie real; haced que suba el precio de todos los víveres, dad las órdenes á vuestros traficantes para que acaparen todos los artículos de primera necesidad. Si podéis persuadir á Cott...i á comprar el sebo y las velas á cualquier precio, haced que pague el público hasta cinco francos la libra. Milord está muy satisfecho con la manera con que B.t.z. ha procedido. Esperamos que los asesinatos se harán con prudencia; los sacerdotes disfrazados y las mujeres son los más propios para esta operación.»

Aquellas cartas probaban sólo que Inglaterra tenía algunos espías militares en nuestros ejércitos, algunos agentes en nuestras plazas de comercio para agravar los inconvenientes de la escasez, y que tal vez varios de ellos tomaban dinero bajo el pretexto de cometer oportunamente asesinatos; pero todos estos medios eran muy poco temibles, y sin duda exagerados, por la presunción ordinaria de los agentes que se empleaban en esta clase de manejos. Verdad es que habían estallado incendios en Douai, en Valenciennes, en la fábrica de lona de Lorient, en Bayona y en los parques de artillería de Chemillé y Saumur; es posible que estos agentes fueran los autores de los incendios; pero á punto fijo no habían dirigido ni el puñal del guardia de corps París contra Lepelletier, ni el de Carlota Corday contra Marat; y si practicaban algunos el agiotaje sobre el papel extranjero y los asignados, si compraban varias mercancías mediante los créditos abiertos en Londres por Pitt, sólo tenían una mediana influencia sobre nuestra situación comercial y financiera, que dependía de causas mucho más generales é importantes que esas viles intrigas. Sin embargo, aquellas cartas, concurriendo con algunos incendios, dos asesinatos y el agiotaje del papel extranjero, excitaron una indignación universal. La Convención denunció por un decreto al gobierno inglés á todos los pueblos, declarando á Pitt enemigo del género huma-

no. Al mismo tiempo ordenó que fueran arrestados en el acto todos los extranjeros domiciliados en Francia desde el 14 de julio de 1789. (Decreto del 1.º de agosto.)

Por último, ordenóse la pronta terminación del proceso de Custine, y se instruyó causa á Birón y Lamarche. Activóse de nuevo el acta de acusación de los girondinos, y mandóse al tribunal revolucionario que avocase á sí sus procesos á la mayor brevedad. Las iras recayeron al fin sobre los Borbones que aún quedaban, y sobre la infeliz familia que lloraba todavía en la torre del Temple la muerte del último rey, decretándose que todos los Borbones que residían en Francia fueran desterrados, excepto aquellos que se hallasen bajo la acción de las leyes. Se dispuso que el duque de Orleans, trasladado en el mes de mayo á Marsella, y á quien los federales no quisieron juzgar, fuera conducido de nuevo á París para comparecer ante el tribunal revolucionario. Su muerte debía servir de respuesta á los que acusaban á la Montaña de querer ponerle en el trono. La infeliz María Antonieta, á pesar de su sexo, fué destinada al cadalso, lo mismo que su esposo, pues pasaba por ser la instigadora de todas las conspiraciones de la antigua

corte y se la creía mucho más culpable que Luis XVI. Tenía sobre todo la desgracia de ser hija de Austria, que en aquel momento era la más temible de todas las potencias enemigas, y siguiendo la costumbre de arrostrar más audazmente al enemigo más peligroso, se quiso hacer caer la cabeza de María Antonieta en el momento mismo en que los ejércitos imperiales avanzaban sobre nuestro territorio. En su consecuencia fué traladada á la Conserjería para ser juzgada, como una acusada ordinaria, por el tribunal revolucionario. Madama Isabel, á quien se quería desterrar, fué detenida para que depusiese contra su hermana. Los dos niños debían ser educados y guardados por la república, que en la época de la paz resolvería lo que creyese conveniente. Hasta entonces se habían hecho los gastos del Temple con cierta suntuosidad que recordaba el rango de la familia prisionera; pero se decretó que se redujesen á lo necesario. En fin, para consumir todos estos actos de venganza revolucionaria, decretóse la destrucción de las tumbas reales de San Dionisio.

Tales fueron las medidas que para la defensa y venganza de la revolución provocaron los inminentes peligros del mes de agosto de 1793.